



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 5 6 1 6 6 *
Medellín, 26/10/2024

Señora

MARIA ADELA SANCHEZ

Dirección: Sin Dato

Teléfono: 3015725903

Correo: Sin Dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**ASUNTO: Respuesta Solicitud Institucionalización de Persona Mayor
Radicado 202410089157**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores – AMAUTTA- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 26 de Septiembre de de 2024, según consta en acta N° 570, determinó que la señora **MARIA ADELA SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 22195597, no aplica para el modelo de larga estancia fundamentado en lo siguiente:

- No fue posible ubicar a la persona mayor en la dirección reportada; se llama al numero 3015725903, donde contesta la persona mayor, quien refiere que hace 4 años vive en Girardota con una sobrina. Se cierra el caso.

Por lo anterior le damos a conocer los criterios de selección:

- Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad
- Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año
- Ser ciudadano colombiano.
- No ser cotizante ni beneficiario del régimen contributivo en salud.
- No estar sisbenizado en otro municipio.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez.

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 4 7 0 2 0 *
Medellín, 22/10/2024

Señor

MANUEL ANTONIO MONSALVE ARANGO

Dirección: Sin Dato

Teléfono: 3218066276

Correo: sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**Asunto: Respuesta Solicitud de Dormitorio Social Persona Mayor
Radicado 202410142464**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores –AMAUTTA– de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 10 de Octubre de 2024, según consta en acta N° 572, determinó que el señor **MANUEL ANTONIO MONSALVE ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3355314, aplica para el modelo de Dormitorio Social.

Este servicio lo presta el Municipio de Medellín en el marco del desarrollo de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, Acuerdo 08 de 2012. Es preciso indicar, que el mismo, es llevado a cabo con recursos ordinarios y actualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el Plan de Desarrollo vigente, se tienen 1244 cupos.

La demanda del servicio rebasa la oferta y actualmente hay 20 personas mayores que cumplen los requisitos en lista de espera para obtener el beneficio, la priorización que hace el Comité de análisis biopsicosocial para otorgar el cupo solicitado se realiza en mérito del grado de más alta vulnerabilidad de la persona mayor que se encuentra en la lista de espera y según la oferta de cupos que va quedando disponible, ya sea por el fallecimiento de alguno de los 1244 usuarios, o por reintegro familiar.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Es por ello que no es posible determinar en este momento la fecha exacta en la que el cupo será otorgado. En otras palabras, el señor **MANUEL ANTONIO MONSALVE ARANGO**, ingresó a la lista de espera del programa porque no hay cupo actualmente, y hay personas en condiciones más vulnerables que ni siquiera cuentan con red de apoyo familiar y están en condiciones de más alta vulnerabilidad.

Cada semana el Comité de análisis biopsicosocial se reúne y revisa los cupos disponibles, que son los que quedan vacantes por la muerte o reintegro familiar de alguno de las personas mayores.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez.

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 5 6 1 3 8 *
Medellín, 26/10/2024

Señor

ORLANDO DE JESUS VELASQUEZ PIEDRAHITA

Dirección: Sin Dato

Teléfono: 3225364688

Correo: Sin Dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**Asunto: Respuesta Solicitud de Dormitorio Social Persona Mayor
Radicado 202410128119**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores –AMAUTTA– de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 25 de Septiembre de 2024, según consta en acta N° 570, determinó que el señor **ORLANDO DE JESUS VELASQUEZ PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3412524, aplica para el modelo de Dormitorio Social.

Este servicio lo presta el Municipio de Medellín en el marco del desarrollo de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, Acuerdo 08 de 2012. Es preciso indicar, que el mismo, es llevado a cabo con recursos ordinarios y actualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el Plan de Desarrollo vigente, se tienen 1244 cupos.

La demanda del servicio rebasa la oferta y actualmente hay 20 personas mayores que cumplen los requisitos en lista de espera para obtener el beneficio, la priorización que hace el Comité de análisis biopsicosocial para otorgar el cupo solicitado se realiza en mérito del grado de más alta vulnerabilidad de la persona mayor que se encuentra en la lista de espera y según la oferta de cupos que va quedando disponible, ya sea por el fallecimiento de alguno de los 1244 usuarios, o por reintegro familiar.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Es por ello que no es posible determinar en este momento la fecha exacta en la que el cupo será otorgado. En otras palabras, el señor **ORLANDO DE JESUS VELASQUEZ PIEDRAHITA**, ingresó a la lista de espera del programa porque no hay cupo actualmente, y hay personas en condiciones más vulnerables que ni siquiera cuentan con red de apoyo familiar y están en condiciones de más alta vulnerabilidad.

Cada semana el Comité de análisis biopsicosocial se reúne y revisa los cupos disponibles, que son los que quedan vacantes por la muerte o reintegro familiar de alguno de las personas mayores.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez.

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 5 6 1 6 2 *
Medellín, 26/10/2024

Señora

MARIA EUGENIA LOAIZA LOAIZA

Dirección: Sin Dato

Teléfono: Sin dato

Correo: Sin Dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

ASUNTO: Respuesta Solicitud Institucionalización de Persona Mayor

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores – AMAUTTA- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 26 de Septiembre de de 2024, según consta en acta N° 570, determinó que la señora **MARIA EUGENIA LOAIZA LOAIZA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43042522, no aplica para el modelo de larga estancia fundamentado en lo siguiente:

- Red de apoyo , esposo, comprometida; adicional manifiesta que lo que requiere es apoyo económico.

Por lo anterior le damos a conocer los criterios de selección:

- Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad
- Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año
- Ser ciudadano colombiano.
- No ser cotizante ni beneficiario del régimen contributivo en salud.
- No estar sisbenizado en otro municipio.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez.

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 4 7 0 1 5 *
Medellín, 22/10/2024

Señor

MIGUEL ANGEL RIOS VANEGAS

Dirección: Sin Dato

Teléfono: 6042735011

Correo: Sin Dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

ASUNTO: Respuesta Solicitud Institucionalización Persona Mayor

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores –AMAUTTA- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 08 de Octubre de 2024, según consta en acta N° 572, determinó que el señor **MIGUEL ANGEL RIOS VANEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4983496, aplica para el modelo de larga estancia.

Este servicio lo presta el Municipio de Medellín en el marco del desarrollo de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, Acuerdo 08 de 2012. Lo hace con recursos ordinarios y actualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el Plan de Desarrollo vigente, se tienen 1234 cupos.

La demanda del servicio rebasa la oferta y actualmente hay 172 personas mayores que cumplen los requisitos en lista de espera para obtener el beneficio, entre estos, se encuentran 11 en unidades hospitalarias y cero en albergue temporal de emergencias del 123 social. La priorización que hace el Comité de análisis biopsicosocial para otorgar el cupo solicitado se realiza en mérito del grado de más alta vulnerabilidad de la persona mayor que se encuentra en la lista de espera y según la oferta de cupos que va quedando disponible, ya sea por el fallecimiento de alguno de los 1234 usuarios, o por reintegro familiar.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Es por ello que no es posible determinar en este momento la fecha exacta en la que el cupo será otorgado. En otras palabras, el señor **MIGUEL ANGEL RIOS VANEGAS** ingreso a la lista de espera del programa porque no hay cupo actualmente.

Cada semana el Comité de análisis biopsicosocial se reúne y revisa los cupos disponibles, que son los que quedan vacantes por la muerte o reintegro familiar de alguno de las personas mayores.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez.

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 4 7 0 1 8 *
Medellín, 22/10/2024

Señor

FRANCISCO JAVIER ECHAVARRIA GONZALEZ

Dirección: Sin Dato

Teléfono: 3162199937

Correo: sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**Asunto: Respuesta Solicitud de Dormitorio Social Persona Mayor
Radicado 202410157864**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores –AMAUTTA– de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 08 de Octubre de 2024, según consta en acta N° 572, determinó que el señor **FRANCISCO JAVIER ECHAVARRIA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71658925, aplica para el modelo de Dormitorio Social.

Este servicio lo presta el Municipio de Medellín en el marco del desarrollo de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, Acuerdo 08 de 2012. Es preciso indicar, que el mismo, es llevado a cabo con recursos ordinarios y actualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el Plan de Desarrollo vigente, se tienen 1244 cupos.

La demanda del servicio rebasa la oferta y actualmente hay 20 personas mayores que cumplen los requisitos en lista de espera para obtener el beneficio, la priorización que hace el Comité de análisis biopsicosocial para otorgar el cupo solicitado se realiza en mérito del grado de más alta vulnerabilidad de la persona mayor que se encuentra en la lista de espera y según la oferta de cupos que va quedando disponible, ya sea por el fallecimiento de alguno de los 1244 usuarios, o por reintegro familiar.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Es por ello que no es posible determinar en este momento la fecha exacta en la que el cupo será otorgado. En otras palabras, el señor **FRANCISCO JAVIER ECHAVARRIA GONZALEZ**, ingresó a la lista de espera del programa porque no hay cupo actualmente, y hay personas en condiciones más vulnerables que ni siquiera cuentan con red de apoyo familiar y están en condiciones de más alta vulnerabilidad.

Cada semana el Comité de análisis biopsicosocial se reúne y revisa los cupos disponibles, que son los que quedan vacantes por la muerte o reintegro familiar de alguno de las personas mayores.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez.

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza